PRÓRROGA NRO. 02 AL CONTRATO NRO. 2932 DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO TERRITORIAL RISARALDA
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 29.999.999,96) MCTE, IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL 1:	CINCO MILLONES DE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 5.000.000.04) MCTE, INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
PLAZO ADICIONAL 1:	TREINTA DÍAS (30) O HASTA EL TREINTA (30) DE ENERO DE 2025.
PLAZO ADICIONAL 2:	HASTA EL PRIMERO (01) DE MARZO DE 2025.
CONTRATISTA:	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS, con Nit No 900.132.794-0, cuyo representante legal es el señor JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.244.696 de Bogotá D.C.

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía número 25.016.363, obrando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto Nro. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto Nro. 1292 de 2021, en su calidad de Directora de la Territorial Risaralda, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el Director General del Instituto Nacional de Vías mediante Resoluciones 3157, 3309, 3429, 3684, 4187 de 2021; Resoluciones 1151 y 886 de 2022; Resoluciones Nros. 4609, 4840 de 2023, y Resoluciones Nros. 28 y 2922 de 2024; quien para los efectos de este documento se llamará el **INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.244.696 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal del en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente se celebró el Contrato Nro. 2932 de 2024, hemos convenido **PRORROGAR** el mencionado contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, a través del Contrato Nro. 2932 de 2024, la sociedad **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS,** realiza la interventoría al Contrato de obra Nro. 3325 de 2024, cuyo objeto es “ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA”.

SEGUNDA: Que, el Contrato de Obra Nro. 3325 de 2024 fue prorrogado hasta el primero (01) de marzo de 2025.

TERCERA: Que, a través del oficio No. CO_006-CCA-RISARDA--2932-2024 de fecha 28 de enero de 2025, el contratista **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR,** actuando en nombre y representación de la sociedad **CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS**, solicitó al **INSTITUTO** prorrogar el Contrato No. 2932 de 2024 por treinta (30) días más o hasta el primero (01) de marzo de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta la prórroga por igual lapso que se hizo al Contrato Nro. 3325 de 2024.

CUARTA: Que, el soporte técnico en el cual se fundamenta la solicitud de prórroga se encuentra obrante en el formato de **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORÍA (MEPI-MN1-IN-13-FR-1)** del veintinueve (29) de enero de 2025, suscrito por el Contratista, la directora territorial Risaralda, y el supervisor del contrato de interventoría.

SEXTA: Que los recursos con que cuenta el Contrato Nro. 2932 de 2024, son suficientes para extender el plazo de éste hasta el primero (01) de marzo de 2025, según ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS (MEPI-MN1-IN-9-FR-1) del veintinueve (29) de enero de 2025, suscrito por el Contratista, la directora territorial Risaralda, y el supervisor del Contrato de interventoría.

SÉPTIMA: Que, teniendo en cuenta lo narrado hasta este punto, a través del Memorando **2025I-VRIS-004574** del treinta (30) de enero de 2025, el supervisor del contrato de interventoría y la directora territorial Risaralda, rinden concepto técnico favorable para dar trámite a la prórroga requerida por el contratista, atendiendo las justificaciones dadas en el oficio No. CO_006-CCA-RISARDA--2932-2024 de fecha 28 de enero de 2025.

OCTAVA: Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones generales del **Contrato No. 2932 de 2024**, y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Contrato Nro. 2932 de 2024, hasta el primero (01) de marzo de 2025**.**
PÁRAGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a ajustar las vigencias de las garantías constituidas previamente, en atención al Contrato Nro. 2932 de 2024 y de conformidad al plazo que se fija en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con aceptación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única previamente constituida.

Elaboró: Deisy Natalia Giraldo Copete.
Revisó: Elkin Mejía Cárcamo.